



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

CONTRATO DE SERVICIOS
 (Servicios de limpieza diferentes dependencias del Poder Judicial)



ENTRE:

EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, órgano de derecho público instituido por los artículos 155 y 156 de la Constitución de la República Dominicana, y reglamentado por la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011), R.N.C. núm. 401-03676-2, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, representado por su Director General de Administración y Carrera Judicial, Ángel Elizandro Brito Pujols, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 223-0023903-9, domiciliado y residente en esta ciudad, debidamente autorizado conforme el Acta del Consejo del Poder Judicial núm. 18-2019 de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y a las facultades concedidas por el artículo 34, numeral 34 de la Resolución núm. 009/2019, de fecha veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), que aprueba el Reglamento de Control Administrativo Interno del Consejo del Poder Judicial, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre;

Y por otra parte, **OPEN CLEAN, S.R.L.**, sociedad comercial legalmente constituida bajo las leyes de la República Dominicana, titular del R.N.C. núm. 1-30-51846-7, con domicilio en la calle Paseo del Arroyo núm. 18, Los Ríos, Santo Domingo Oeste, provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su gerente, Catherine Belén Santos, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1109203-7, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE** o por su propio nombre;

En el entendido de que cuando ambas partes figuren juntas o en cláusulas comunes se identificarán como **LAS PARTES**;

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

1. La Constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 156 que el Consejo del Poder Judicial “[e]l órgano permanente de disciplina, administración organizacional, financiera y presupuestaria del Poder Judicial”.
2. El artículo 3 de la Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero del dos mil once (2011) dispone que el Consejo del Poder Judicial “[e]n el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial”.



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

El Consejo del Poder Judicial, con la finalidad de mejorar el acceso a la justicia a los usuarios y la calidad de sus servicios, así como la imagen de las sedes del Poder Judicial, de modo que se mantenga sus instalaciones en condiciones de limpieza, orden, higiene, ambientes sanos y agradables se propone contratar los servicios de limpieza tercerizados en sus diferentes instalaciones a nivel nacional.

4. El Comité de Compras y Licitaciones realizó la Licitación Pública Nacional núm. LPN-CPJ-13-2021 en fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), para contratar la provisión de servicios de limpieza tercerizados en las instalaciones físicas a nivel nacional del Poder Judicial, participando en dicho proceso Inversiones Sanfra, S.R.L.; Madeinsa, S.R.L.; Silosa, E.I.R.L.; Open Clean, S.R.L.; Soluciones Integrales CAF, S.R.L., en presencia del notario público, Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme.
5. Posteriormente, mediante acta núm. 008 del proceso núm. LPN-CPJ-13-2021, de fecha veintiocho (28) del mes junio de dos mil veintidós (2022), adjudicó el procedimiento de contratación de servicios de limpieza tercerizados, de la Corte de Trabajo del Distrito Nacional (lote 1); los tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional (lote 2); los Juzgados de Trabajo y el Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional (lote 4); el Palacio de Justicia de la Corte de Apelación del Distrito Nacional (lote 9); el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva (lote 10); el Juzgado de Paz y Municipal de Boca Chica (lote 11); el edificio de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo (lote 16); el Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste (lote 17); el Palacio de Justicia de Puerto Plata (lote 19); el Palacio de Justicia de Montecristi (lote 22); la Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago (lote 23); la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago (lote 24); el Palacio de Justicia de Mao, Valverde (lote 25); el Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez (lote 27); el Palacio de Justicia de Hermanas Mirabal (lote 28); el Palacio de Justicia de Constanza (lote 30); el Palacio de Justicia de Espaillat (lote 34); el Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana (lote 42); el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes y el Tribunal de Tránsito de San Cristóbal (lote 43); Palacio de Justicia de San José de Ocoa (lote 46); el Palacio de Justicia de Barahona (lote 50); las Naves 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte (lote 51), a la sociedad comercial Open Clean, S.R.L., por la suma de ciento noventa y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y un pesos dominicanos con 47/100 (RD\$194,652,141.47), impuestos incluidos.

En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integrante del presente contrato, de manera libre y voluntaria;

**LAS PARTES
HAN CONVENIDO Y PACTADO:**



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PRIMERO:



LA PRIMERA PARTE, por medio del presente acto, contrata a LA SEGUNDA PARTE, conforme al pliego de condiciones del proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-13-2021, plan de trabajo de actividades preparatorias, cronograma, oferta técnica y oferta económica de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), que forman parte integral del presente contrato, los servicios de limpieza de las siguientes edificaciones:

Lote	Localidad	Ubicación	Tipo de servicio
1	Corte de Trabajo del Distrito Nacional	Avenida Independencia, esquina calle Cervantes, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
2	Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional	Calle Socorro Sánchez núm. 68 esquina Santiago, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
4	Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional	Calle Ramón Cáceres núm. 134, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
9	Palacio de Justicia de la Corte Apelación del Distrito Nacional	Calle Hipólito Herrera Billini esquina Juan B. Pérez, Santo Domingo, Distrito Nacional.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
10	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Distrito Nacional	Calle Francisco J. Peynado, Ciudad Nueva, Santo Domingo, Distrito Nacional.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
11	Juzgado de Paz y municipal de Boca Chica	Avenida del Sur núm. 4 esquina José de Jesús Lutrino, Boca Chica, provincia de Santo Domingo.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
16	Edificio de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación	Calle Presidente Vásquez núm. 23 Ensanche Ozama, Municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
17	Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste	Calle Las Palmas esquina Calle 3ra., Reparto Rosa, municipio Santo Domingo Oeste, provincia de Santo Domingo.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional



Aprobación: Acta núm.008 de la LPN-CPJ-13-2021, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022.

REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Lote	Localidad	Ubicación	Tipo de servicio
19	Palacio de Justicia de Puerto Plata	Calle Hermanas Mirabal esquina Luis Ginebra, Puerto Plata, provincia de Puerto Plata.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
22	Palacio de Justicia de Montecristi	Calle Pimentel núm. 107, Las Colinas, Montecristi provincia de Montecristi.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
23	Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	Calle 16 de agosto esquina General López, Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
24	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	Calle Sánchez núm. 15, Los Pepines, Santiago de los Caballeros Provincia de Santiago.	Recurrente - Ordinario
25	Palacio de Justicia de Mao, Valverde	Avenida Miguel Antonio Crespo núm. 5, Cerros de Mao, Mao, provincia Valverde.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
27	Palacio de Justicia María Trinidad Sánchez	Calle General Emilio Conde, Nagua, provincia María Trinidad Sánchez.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
28	Palacio de Justicia de Hermanas Mirabal	Calle Prolongación Hermanas Mirabal, Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.	Recurrente - Ordinario
			Imprevisto - Ocasional
30	Palacio de Justicia Constanza	Calle General Luperón núm. 11, Constanza, provincia La Vega.	Recurrente - Ordinario
34	Palacio de Justicia de Espaillat	Calle Duarte núm. 63, Moca, provincia Espaillat.	Recurrente - Ordinario
42	Palacio de Justicia San Juan de la Maguana	Calle Dr. Luis Pelayo González núm. 4, provincia San Juan de la Maguana.	Recurrente - Ordinario
43	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes y Tribunal de Tránsito de San Cristóbal	Calle 27 de febrero núm. 58, Provincia San Cristóbal	Recurrente - Ordinario

AR

CS



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Lote	Localidad	Ubicación	Tipo de servicio
46	Palacio de Justicia San José de Ocoa	Calle General Cabral esquina Matías Martínez, provincia San José de Ocoa.	Recurrente - Ordinario
50	Palacio de Justicia de Barahona	Calle Colón núm.43, provincia Barahona.	Recurrente - Ordinario
51	Naves 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte	Km. 22 de la Autopista Duarte, Parque Industrial Duarte, municipio Pedro Brand, provincia Santo Domingo	Recurrente - Ordinario
			Recurrente - Ordinario

PÁRRAFO I: El tipo de limpieza estándar ordinario se caracteriza por la frecuencia de su ejecución, las áreas en las cuales se realizará este tipo de limpieza serán las siguientes: vestíbulos, área de atención a usuarios, salas de espera, área de seguridad, área de trabajo judicial y administrativo, oficinas privadas, áreas de exterior y perimetral, ascensores, área de circulación, comedores, cocinas, baños, almacenes, cuartos de basura, cuartos de seguridad, garitas, cuartos técnicos, cuartos de limpieza, área de impresión, salones de reuniones, áreas de interés de la institución.

PÁRRAFO II: El alcance y la frecuencia de los trabajos de limpieza a ejecutarse se realizarán en función del siguiente cuadro:

Alcance	Frecuencia	Obligaciones Especiales	Evidencia
Limpieza de los pisos internos	diario		
Limpieza de las estaciones de trabajo	diario		
Recogida de basura de los zafacones de todas las áreas	diario		
Limpieza de todos los baños incluyendo: verificación y reemplazo de jabón, papel de manos y papel de baño; desinfectar con alcohol y cloro, cuando aplique, limpiar los incidentes que ocurren tanto en los sanitarios como en los orinales.	Cuatro (4) veces al día	Utilizar insumos según el sucio a suprimir. Los baños del primer piso requieren una persona fija a requerimiento.	Usar hoja de registro de visita para limpieza de los baños asignados. Al momento de la visita de supervisión externa la persona asignada debe estar en el baño asignado.



Aprobación: Acta núm.008 de la LPN-CPJ-13-2021, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022.

REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Alcance	Frecuencia	Obligaciones Especiales	Evidencia
Despolvado de mobiliario y estaciones de trabajo	diario		Se observarán las condiciones de las estaciones de trabajo
Limpieza focalizada de paredes internas/externas oficinas y áreas del interior	diario		
Limpieza profunda paredes internas/externas oficinas y áreas del interior	Semanal		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable.
Aspirado de alfombras en las áreas donde se dispongan	Semanal		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Lavado de alfombras en las áreas donde se dispongan	Bimensual		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable.
Despolvado general de puertas, ascensores y pasamanos	Diario		
Limpieza de superficies de teléfono, computadoras, impresoras, scanner o cualquier equipo tecnológico o electrónico con paño seco de microfibra	Diario	Evitar hacer contacto con la parte interior de los equipos. Deben utilizarse productos especializados para este tipo de superficies.	
Limpieza de paredes, pasamanos y puertas que se visualice grasa, mancha, cintas adhesivas, pegamento o cualquier sustancia.	Diario	Realizarlo con cuidado que no maltrate la pintura y superficies.	
Limpieza de divisiones en oficinas a media altura	Dos (2) veces a la semana		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable.

AR

CM



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Alcance	Frecuencia	Obligaciones Especiales	Evidencia
Limpieza de divisiones de altura en oficinas	Quincenal		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable.
Limpieza de área de acopio de desechos sólidos, y contenedores, desagüe y trampa de grasa.	Semanal	Utilizar detergentes que supriman el olor y sucio de forma efectiva. Se debe recolectar la basura recopilada en los contenedores previo al horario de retiro por parte del ayuntamiento.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Desyerbar área verde perimetral y central, así como donde resultara necesario.	Mensual		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable.
Limpieza de áreas verde, parqueos y maseteros	Diario	Barrer y recoger la basura del área verde.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Limpieza profunda área parqueo	Mensual	Limpieza profunda, lavar y restregar manchas potenciales de grasa.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Limpieza de cocina y zafacones	Diario	Recogida de la basura acumulada y reemplazo de las fundas.	
Colado de café y fregado de utensilios en área de cocina	Dos veces al día	Se establecerán horarios a estos fines, para que sean compatibles con el programa de limpieza.	
Limpieza de vidrios y cristales externos a una altura no mayor de	Semanal	Se realizará limpieza profunda tanto a	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área



Aprobación: Acta núm.008 de la LPN-CPJ-13-2021, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022.

REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Alcance	Frecuencia	Obligaciones Especiales	Evidencia
tres (3) metros, ya sean fijos o móviles		requerimiento como si se visualizan sucias.	administrativa responsable
Limpieza de vidrios y cristales internos a una altura no mayor de tres (3) metros, sean fijos o móviles	Diario	Se realizará limpieza profunda tanto a requerimiento como si se visualizan sucias.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Limpieza de pisos y área externa de terraza suprimiendo musgo y moho.	Semanal		Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Eliminación de tela de araña, nidos e insectos en las oficinas	Diario		
Limpiar y mantener organizados todos los espacios donde se encuentren los utensilios como suapes, escobas, paños, plumeros entre otros, evitando que se coloquen dentro de los baños y áreas de atención al usuario visible.	Diario	No es permitido dejar visibles utensilios de limpieza, los cuales deberán ser higienizados a diario.	Visita de inspección por observación por parte del Encargado Administrativo de la sede correspondiente.
Operativos de limpieza profunda en áreas perimetrales, pasillos, ascensores, salas, estrados, por motivo de actividades oficiales	Seis (6) veces al año	En cada localidad se estipulan seis (6) actividades en el año y debe incluir dichos operativos de limpieza profunda.	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable
Pulido de pisos de mármol	Mensual	Se deben segmentar las áreas y realizar un programa de pulido. La realización de la labor del pulido en las oficinas debe ser en horario no laborable. En las áreas de lobby el pulido puede realizarse en horario laborable con la previa coordinación del área administrativa	Formulario de alcance labor realizada recibido por el área administrativa responsable

AB

mm



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PÁRRAFO III: La cobertura del horario del servicio de limpieza estándar ordinario es de 6:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a domingo, pudiendo distribuirse en un programa de limpieza con diferentes equipos de trabajo y diferentes jornadas.

PÁRRAFO IV: El servicio ocasional o limpieza no recurrente, se refiere a aquel servicio de limpieza que abarca los requerimientos o necesidades adicionales que surjan durante el ejercicio de las funciones el cual contará con un tope de operadores al mes por cada lote, según cuadro contenido en el artículo segundo del presente contrato.

PÁRRAFO V: La limpieza no recurrente se caracteriza porque se refiere a las limpiezas profundas en otras áreas no incluidas en el alcance de la limpieza requerida, las cuales deben ser requeridas previa coordinación entre las áreas. También pueden surgir por imprevistos no anticipados, debiendo ser atendidos dentro de los tres (3) días laborables de su requerimiento. Su alcance se realizará en función del siguiente cuadro:

Alcance	Frecuencia	Obligaciones Especiales	Evidencia
CB Limpieza posterior y readecuaciones y reparaciones.	A requerimiento	Esta actividad será realizada de acuerdo con lo programado por la Dirección de Infraestructura Física.	Alcance previamente autorizado por la Dirección Administrativa y recepción conforme del área administrativa de la localidad donde se realizó la labor
AB Limpieza de áreas afectadas por eventos como el clima o por actividades especiales	A requerimiento	Los eventos del clima no siempre pueden ser predecibles. En cambio, los de los eventos programados si pueden anticiparse por lo que se solicitaría previamente este tipo de limpieza.	Alcance previamente autorizado por la Dirección Administrativa y recepción conforme del área administrativa de la localidad donde se realizó la labor.
Limpieza post a mudanzas y movimientos de oficinas y personal.	A requerimiento	Esta necesidad será a nivel nacional concentrado en su mayoría en las sedes cabeceras.	Alcance previamente autorizado por la Dirección Administrativa y recepción conforme del área administrativa de la localidad donde se realizó la labor.
Requerimiento de personal para mover y cargar mobiliario, documentos y	A requerimiento	Esta necesidad se requerirá a nivel nacional por días puntuales relacionados a	Alcance previamente autorizado por la Dirección Administrativa y recepción

2022-0071



Aprobación: Acta núm.008 de la LPN-CPJ-13-2021, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022.

REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Alcance	Frecuencia	Obligaciones Especiales	Evidencia
otros generados por mudanzas, readecuaciones, entre otros.		operativos específicos. El personal a cargo de dicha actividad debe ser masculino, con uniforme adecuado para la labor incluyendo faja.	conforme del área administrativa de la localidad donde se realizó la labor.
Requerimientos de personal de limpieza fuera de horario y días laborables	A requerimiento	Esta necesidad se requerirá de forma específicas. El personal a cargo de dicha actividad debe ser masculino, con uniforme adecuado para la labor incluyendo faja.	Alcance previamente autorizado por la Dirección Administrativa y recepción conforme del área administrativa de la localidad donde se realizó la labor.

PÁRRAFO VI: Queda excluida del alcance de los servicios de limpieza las siguientes oficinas:

Lote	Edificación	Oficina excluida
4	Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional	Oficinas del Ministerio Público
9	Palacio de Justicia Corte Apelación del Distrito Nacional	Oficinas del Ministerio Público
10	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva	Oficinas del Ministerio Público, Cárcel, Oficinas de la Defensa Pública
11	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	Oficinas del Ministerio Público
17	Palacio de Justicia de la provincia Santo Domingo Oeste	Oficinas del Ministerio Público, Cárcel, Oficinas de la Defensa Pública
19	Palacio de Justicia de Puerto Plata	Oficinas del Ministerio Público, Oficinas de la Defensa Pública
22	Palacio de Justicia de Montecristi	Oficinas del Ministerio Público, Oficinas de la Defensa Pública, Registro Inmobiliario
24	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	Oficinas del Ministerio Público
25	Palacio de Justicia de Mao, Valverde	Oficinas del Ministerio Público, Oficinas de la Defensa Pública
27	Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez	Oficinas del Ministerio Público
28	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	Oficinas del Ministerio Público, Oficinas de la Defensa Pública, Registro Inmobiliario



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



Lote	Edificación	Oficina excluida
30	Palacio de Justicia de Constanza	Oficinas del Ministerio Público
34	Palacio de Justicia de Espailat	Oficinas del Ministerio Público, Oficinas de la Defensa Pública
42	Palacio de Justicia San Juan de la Maguana	Oficinas del Ministerio Público, Oficinas de la Defensa Pública
43	Tribunal Niños Niñas y Adolescentes y Tribunal Tránsito, San Cristóbal	Oficinas del Ministerio Público, Oficinas de la Defensa Pública, Consejo Nacional para la Niñez y Adolescencia (CONANI)
46	Palacio de Justicia de San José de Ocoa	Oficinas del Ministerio Público, Oficinas de la Defensa Pública
50	Palacio de Justicia de Barahona	Oficinas del Ministerio Público, Oficinas de la Defensa Pública

PÁRRAFO VII: Los trabajos a desarrollar se realizarán en treinta y seis (36) meses, a partir de los treinta (30) días de firmado el presente contrato, en coordinación con la Dirección Administrativa, dependencia de LA PRIMERA PARTE, período en que LA SEGUNDA PARTE deberá entregar todos los productos de la contratación hasta la finalización del contrato.

SEGUNDO:

LA SEGUNDA PARTE debe garantizar la cobertura del personal de planta de forma continua, por lo que no se debe ver afectado por las vacaciones, licencias y rotación del personal. El servicio de limpieza consta de un personal compuesto por cien (100) personas mensuales, los cuales serán distribuidos como sigue:

Lote	Edificación	Operadores fijos mensuales en planta			Jornadas adicionales al mes para imprevistos
		Hombres	Mujeres	Total mensual	
1	Corte de Trabajo del Distrito Nacional		1	1	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
2	Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional	1	1	2	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
4	Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional		4	4	Hasta dos (2) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Lote	Edificación	Operadores fijos mensuales en planta			Jornadas adicionales al mes para imprevistos
		Hombres	Mujeres	Total mensual	
9	Palacio de Justicia Corte Apelación, DN	4	10	14	Hasta ocho (8) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
10	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Distrito Nacional	4	9	13	Hasta ocho (8) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
11	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	1	1	2	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
16	Edificio Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, Provincia de Santo Domingo	1	1	2	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
17	Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste	1	2	3	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
19	Palacio de Justicia de Puerto Plata	2	6	8	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
22	Palacio de Justicia de Montecristi	2	4	6	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
23	Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago		1	1	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
24	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago		1	1	
25	Palacio de Justicia de Mao, Valverde	2	4	6	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
27	Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez	2	3	5	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
28	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	2	4	6	Hasta cuatro (4) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
30	Palacio de Justicia Constanza		1	1	
34	Palacio de Justicia de Espailat	2	4	6	



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Lote	Edificación	Operadores fijos mensuales en planta			Jornadas adicionales al mes para imprevistos
		Hombres	Mujeres	Total mensual	
42	Palacio de Justicia de San Juan de La Maguana	1	3	4	
43	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes y Tribunal de Tránsito de San Cristóbal	1	1	2	
46	Palacio de Justicia de San José de Ocoa	1	1	2	
50	Palacio de Justicia de Barahona	2	3	5	
51	Naves 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte	3	3	6	Hasta doscientas (200) jornadas de ocho (8) horas por días en el mes
Total				100	Hasta doscientos cincuenta y ocho (258) jornadas de (8) horas por días en el mes

TERCERO:

LA SEGUNDA PARTE proporcionará para la realización de los servicios las maquinarias, herramientas y utensilios profesionales, así como los productos gastables e insumos necesarios.

PÁRRAFO I: Los insumos o productos gastables de limpieza y desinfección deberán ser suplidos por LA SEGUNDA PARTE con una frecuencia mensual a cada sede en cada lote por zona. Los insumos deben incluir la dotación de fundas plásticas para el manejo de la basura en oficinas y áreas del comedor de diferentes tamaños acorde al volumen de deshechos a recopilar. Según los siguientes cuadros:

- a) **Categoría D:** Lote 1, Corte de Trabajo del Distrito Nacional; lote 23, Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago; lote 24, Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago; y lote 30, Palacio de Justicia de Constanza.

Ítem	Cantidad	Insumos y productos gastables de limpieza y desinfección	Presentación
1	84 unidades	Cloro concentrado Higienixol	Galón
2	140 libras	Detergente en polvo	Paquete de 10 libras



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Item	Cantidad	Insumos y productos gastables de limpieza y desinfección	Presentación
3	28 unidades	Desinfectante líquido Higienixol	Galón
4	28 unidades	Limpiador de cristales amoniacal Higienixol	Galón
5	28 unidades	Limpiador de metales Spartan	Spray
6	28 unidades	Descurtidor ácido para pisos Higienixol	Galón
7	14 unidades	Desgrasante Industrial Higienixol	Galón
8	14 unidades	Limpiador multiusos Higienixol	Galón
9	14 unidades	Limpiador de madera Kaobin	Galón
10	14 unidades	Limpiador de cuero Buffalo	Galón
12	28 unidades	Alcohol Isopropílico al 99% Higienixol	Galón
15	14 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 55 galones	Fardo 100/1
16	14 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 30 galones	Fardo 100/1
17	14 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 15 galones	Fardo 100/1

- b) **Categoría C:** **Lote 2**, Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional; **lote 4**, Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional; **lote 11**, Juzgado de Paz y Juzgado de Paz Municipal de Boca Chica; **lote 16**, Edificio de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo; **lote 17**, Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste; **lote 27**, Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez; **lote 42**, Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana; **lote 43**, Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes y Tribunal de Tránsito de San Cristóbal; **lote 46**, Palacio de Justicia de San José de Ocoa y **lote 50**, Palacio de Justicia de Barahona:

Ítem	Cantidad	Insumos y productos gastables de limpieza y desinfección	Presentación
1	57 unidades	Cloro concentrado Higienixol	Galón
2	95 libras	Detergente en polvo	Paquete de 10 libras
3	57 unidades	Desinfectante líquido Higienixol	Galón
4	38 unidades	Limpiador de cristales amoniacal Higienixol	Galón
5	19 unidades	Limpiador de metales Spartan	Spray
6	19 unidades	Descurtidor ácido para pisos Higienixol	Galón
7	38 unidades	Desgrasante Industrial Higienixol	Galón
8	38 unidades	Limpiador multiusos Higienixol	Galón
9	38 unidades	Limpiador de madera Kaobin	Galón
10	38 unidades	Limpiador de cuero Buffalo	Galón
11	38 unidades	Limpiador de pisos de mármol granito Orbival	Galón
12	57 unidades	Alcohol Isopropílico al 99% Higienixol	Galón



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Ítem	Cantidad	Insumos y productos gastables de limpieza y desinfección	Presentación
13	19 cajas	Mallas de ambientadores de orinales de gel o piedras Palmer Fixture	Caja
14	19 cajas	Ambientador desinfectante Glade 8oz.	Spray
15	76 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 55 galones	Fardo 100/1
16	76 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 30 galones	Fardo 100/1
17	76 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 15 galones	Fardo 100/1

- c) **Categoría B:** Lote 19, Palacio de Justicia de Puerto Plata; Lote 22, Palacio de Justicia de Montecristi; Lote 25, Palacio de Justicia de Mao, Valverde; Lote 28, Palacio de Justicia de Hermanas Mirabal; Lote 34, Palacio de Justicia de Espaillat; Lote 51, Naves 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte:

Ítem	Cantidad	Insumos y productos gastables de limpieza y desinfección	Presentación
1	60 unidades	Cloro concentrado Higienixol	Galón
2	100 libras	Detergente en polvo	Paquete de 10 libras
3	60 unidades	Desinfectante líquido Higienixol	Galón
4	40 unidades	Limpiador de cristales amoniacal Higienixol	Galón
5	20 unidades	Limpiador de metales Spartan	Spray
6	20 unidades	Descurtidor ácido para pisos Higienixol	Galón
7	20 unidades	Desgrasante Industrial Higienixol	Galón
8	20 unidades	Limpiador multiusos Higienixol	Galón
9	20 unidades	Limpiador de madera Kaobin	Galón
10	20 unidades	Limpiador de cuero Buffalo	Galón
11	20 unidades	Limpiador de pisos de mármol granito Orbival	Galón
12	60 unidades	Alcohol Isopropílico al 99% Higienixol	Galón
13	10 cajas	Mallas de ambientadores de orinales de gel o piedras Palmer Fixture	Caja
14	10 cajas	Ambientador desinfectante Glade 8oz.	Spray
15	60 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 55 galones	Fardo 100/1
16	60 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 30 galones	Fardo 100/1
17	60 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 15 galones	Fardo 100/1

- d) **Categoría A:** Lote 9, Palacio de Justicia de la Corte Apelación del Distrito Nacional y Lote 10, Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Distrito Nacional:

2022-0071



Aprobación: Acta núm.008 de la LPN-CPJ-13-2021, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022.

REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Ítem	Cantidad	Insumos y productos gastables de limpieza y desinfección	Presentación
1	48 unidades	Cloro concentrado Higienixol	Galón
2	80 libras	Detergente en polvo	Paquete de 10 libras
3	48 unidades	Desinfectante líquido Higienixol	Galón
4	32 unidades	Limpiador de cristales amoniacal Higienixol	Galón
5	16 unidades	Limpiador de metales Spartan	Spray
6	16 unidades	Descurtidor ácido para pisos Higienixol	Galón
7	16 unidades	Desgrasante Industrial Higienixol	Galón
8	16 unidades	Limpiador multiusos Higienixol	Galón
9	16 unidades	Limpiador de madera Kaobin	Galón
10	16 unidades	Limpiador de cuero Buffalo	Galón
11	16 unidades	Limpiador de pisos de mármol granito Orbival	Galón
12	48 unidades	Alcohol Isopropílico al 99% Higienixol	Galón
13	8 cajas	Mallas de ambientadores de orinales de gel o piedras Palmer Fixture	Caja
14	8 cajas	Ambientador desinfectante Glade 8oz.	Spray
15	48 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 55 galones	Fardo 100/1
16	48 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 30 galones	Fardo 100/1
17	48 fardos	Fundas de basura negras calibre 90, 15 galones	Fardo 100/1

PÁRRAFO II: Las herramientas, maquinarias y equipos que deberán estar disponibles, según la localidad de que se trata serán las siguientes:

- a) **Categoría C:** **Lote 2**, Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional; **Lote 4**, Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional; **Lote 11**, Juzgado de Paz y Municipal de Boca Chica; **Lote 16**, Edificio de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo; **Lote 17**, Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste; **Lote 27**, Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez; **Lote 42**, Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana; **Lote 43**, Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes y Tribunal de Tránsito de San Cristóbal; **Lote 46**, Palacio de Justicia de San José de Ocoa; y **Lote 50**, Palacio de Justicia de Barahona;

Ítem	Cantidad	Maquinarias, equipos y utensilios	Capacidad
1	4 unidades	Máquina de pisos Clean Master 175	300 rpm
2	4 unidades	Máquina de pisos Power -Flite M1600-3 Floor Burnisher 1.5 Hp 20" Pad 1600 Rpm	1,600 rpm.
3	5 unidades	Pulidora de pisos Makita M9001	6,600 rpm



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Ítem	Cantidad	Maquinarias, equipos y utensilios	Capacidad
4	5 unidades	Máquina de lavado a presión 3,200 PSI a gasolina	3,200 PSI
5	5 unidades	Máquina de lavado a presión eléctrica Karcher Professional HD 4/9 c	2,000 PSI
6	5 unidades	Máquina de escaleras M171 HD	1,500 rpm
7	4 unidades	Lavadora de pisos Comac Omnia 32	105 litros
8	1 unidad	Aspiradora de agua y polvo Koala 115	22 litros
9	1 unidad	Aspiradora de agua y polvo Numatic PSP38011	18 litros
10	1 unidad	Aspiradora de mano Makita XLC02ZB 18 v	5AH 33 min

- a) **Categoría B:** Lote 19, Palacio de Justicia de Puerto Plata; Lote 22, Palacio de Justicia de Montecristi; Lote 25, Palacio de Justicia de Mao, Valverde; Lote 28, Palacio de Justicia de Hermanas Mirabal; Lote 34, Palacio de Justicia de Espaillat; Lote 51, Naves 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte:

Ítem	Cantidad	Maquinarias, equipos y utensilios	Capacidad
1	4 unidades	Máquina de pisos Clean Master 175	300 rpm
2	4 unidades	Máquina de pisos Power -Flite M1600-3 Floor Burnisher 1.5 Hp 20" Pad 1600 Rpm	1,600 rpm.
3	5 unidades	Pulidora de pisos Makita M9001	6,600 rpm
4	5 unidades	Máquina de lavado a presión 3,200 PSI a gasolina	3,200 PSI
5	5 unidades	Máquina de lavado a presión eléctrica Karcher Professional HD 4/9 c	2,000 PSI
6	5 unidades	Máquina de escaleras M171 HD	1,500 rpm
7	4 unidades	Lavadora de pisos Comac Omnia 32	105 litros
8	1 unidad	Aspiradora de agua y polvo Koala 115	22 litros
9	1 unidad	Aspiradora de agua y polvo Numatic PSP38011	18 litros
10	1 unidad	Aspiradora de mano Makita XLC02ZB 18 v	5AH 33 min

- a) **Categoría A:** Lote 9, Palacio de Justicia de la Corte Apelación del Distrito Nacional y Lote 10, Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Distrito Nacional:

Ítem	Cantidad	Maquinarias, equipos y utensilios	Capacidad
1	4 unidades	Máquina de pisos Clean Master 175	300 rpm
2	4 unidades	Máquina de pisos Power -Flite M1600-3 Floor Burnisher 1.5 Hp 20" Pad 1600 Rpm	1,600 rpm
3	5 unidades	Pulidora de pisos Makita M9001	6,600 rpm
4	5 unidades	Máquina de lavado a presión 3,200 PSI a gasolina	3,200 PSI

2022-0071



Aprobación: Acta núm.008 de la LPN-CPJ-13-2021, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022.

REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Item	Cantidad	Maquinarias, equipos y utensilios	Capacidad
5	5 unidades	Máquina de lavado a presión eléctrica Karcher Professional HD 4/9 c	2,000 PSI
6	5 unidades	Máquina de escaleras M171 HD	1,500 rpm
7	4 unidades	Lavadora de pisos Comac Omnia 32	105 litros
8	1 unidad	Aspiradora de agua y polvo Koala 115	22 litros
9	1 unidad	Aspiradora de agua y polvo Numatic PSP38011	18 litros
10	1 unidad	Aspiradora de mano Makita XLC02ZB 18 v	5AH 33 min

PÁRRAFO III: Los utensilios deberán suplirse con la frecuencia necesaria que garantice la ejecución del programa de limpieza recurrente. Según los cuadros a continuación:

- a) **Categoría D: Lote 1**, Corte de Trabajo del Distrito Nacional; **lote 23**, Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago; **lote 24**, Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago; y **Lote 30**, Palacio de Justicia de Constanza.

Ítem	Cantidad	Maquinarias, equipos y utensilios
1	14 unidades	Goma de sacar agua Linda
2	14 unidades	Deshollinadores para techos en plafones Limpiasol
3	14 unidades	Despolvadores de lana para limpiar cuadros y objetos delicados Limpiasol
4	1 unidad por persona	Suapers Linda
5	1 unidad por persona	Escobas Linda
6	1 unidad por persona	Toallas microfibras Member Selection
7	1 unidad por persona	Palitas recogedoras de basura con palo Linda
8	1 unidad por persona	Atomizador plástico de 32 Oz.
9	1 unidad por área	Cubetas para suapear de 36 litros con ruedas y exprimidor Duraclean
10	14 unidades	Brillos verde Limpiasol
11	1 unidad por persona	Esponja doble uso Limpiasol
12	1 libra	Estopa Duraclean
13	1 unidad	Aviso de piso mojado
14	2 por persona	Guantes plásticos Manos Fuertes
15	1 por baño	Cepillos para inodoro Linda
16	14 unidades	Vagoneta alemana de 295 galones para recoger basura Ese GMHB
17	14 unidades	Vagoneta alemana de 204 galones para recoger basura Ese GMH
18	14 unidades	Contenedor de 2 ruedas de 65 galones Ese GMH



REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



- a) **Categoría C:** **Lote 2**, Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional; **Lote 4**, Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional; **Lote 11**, Juzgado de Paz y Municipal de Boca Chica; **Lote 16**, Edificio de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo; **Lote 17**, Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste; **Lote 27**, Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez; **Lote 42**, Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana; **Lote 43**, Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes y Tribunal de Tránsito de San Cristóbal; **Lote 46**, Palacio de Justicia de San José de Ocoa; y **Lote 50**, Palacio de Justicia de Barahona:

Ítem	Cantidad	Maquinarias, equipos y utensilios
1	19 unidades	Limpia cristales tipo industrial con barra extensible Unger
2	19 unidades	Goma de sacar agua Linda
3	19 unidades	Deshollinadores para techos en plafones Limpiasol
4	38 unidades	Despolvadores de lana para limpiar cuadros y objetos delicados Limpiasol
5	38 unidades	Mapos de limpieza en seco de 36 pulgadas Limpiasol
6	19 unidades	Mangueras de agua grado industrial a la medida de 100 pies goma negra resistente
7	19 unidades	Escaleras de 22', 10', 6' Escalumex
8	1 unidad por persona	Suapers Linda
9	1 unidad por persona	Escobas Linda
10	1 unidad por persona	Toallas microfibras Member Selection
11	1 unidad por persona	Palitas recogedoras de basura con palo Linda
12	1 unidad por persona	Atomizador plástico de 32 Oz.
13	1 unidad por área	Cubetas para suapear de 36 litros con ruedas y exprimidor Duraclean
14	19 unidades	Brillos verde Limpiasol
15	1 unidad por persona	Esponja doble uso Limpiasol
16	1 libra	Estopa Duraclean
17	6 unidades	Aviso de piso mojado
18	2 por persona	Guantes plásticos Manos Fuertes
19	1 por baño	Cepillos para inodoro Linda
20	19 unidades	Vagoneta alemana de 295 galones para recoger basura Ese GMHB
21	19 unidades	Vagoneta alemana de 204 galones para recoger basura Ese GMH
22	19 unidades	Contenedor de 2 ruedas de 65 galones Ese GMH

- a) **Categoría B:** **Lote 19**, Palacio de Justicia de Puerto Plata; **Lote 22**, Palacio de Justicia de Montecristi; **Lote 25**, Palacio de Justicia de Mao, Valverde; **Lote 28**, Palacio de Justicia de Hermanas Mirabal; **Lote 34**, Palacio de Justicia de Espaillat; y **Lote 51**, Naves 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte:



Aprobación: Acta núm.008 de la LPN-CPJ-13-2021, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022.

REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Ítem	Cantidad	Maquinarias, equipos y utensilios
1	20 unidades	Limpia cristales tipo industrial con barra extensible Unger
2	20 unidades	Goma de sacar agua Linda
3	20 unidades	Deshollinadores para techos en plafones Limpiasol
4	20 unidades	Despolvadores de lana para limpiar cuadros y objetos delicados Limpiasol
5	20 unidades	Mapos de limpieza en seco de 36 pulgadas Limpiasol
6	10 unidades	Mangueras de agua grado industrial a la medida de 100 pies goma negra resistente
7	30 unidades	Escaleras de 22', 10', 6' Escalumex
8	1 unidad por persona	Suapers Linda
9	1 unidad por persona	Escobas Linda
10	1 unidad por persona	Toallas microfibras Member Selection
11	1 unidad por persona	Palitas recogedoras de basura con palo Linda
12	1 unidad por persona	Atomizador plástico de 32 Oz.
13	1 unidad por área	Cubetas para suapear de 36 litros con ruedas y exprimidor Duraclean
14	20 unidades	Brillos verde Limpiasol
15	2 unidad por persona	Esponja doble uso Limpiasol
16	5 libras	Estopa Duraclean
17	12 unidades	Aviso de piso mojado
18	2 por persona	Guantes plásticos Manos Fuertes
19	1 por baño	Cepillos para inodoro Linda
20	20 unidades	Vagoneta alemana de 295 galones para recoger basura Ese GMHB
21	20 unidades	Vagoneta alemana de 204 galones para recoger basura Ese GMH
22	20 unidades	Contenedor de 2 ruedas de 65 galones Ese GMH

a) **Categoría A:** Lote 9, Palacio de Justicia de la Corte Apelación del Distrito Nacional y Lote 10, Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Distrito Nacional:

Ítem	Cantidad	Maquinarias, equipos y utensilios
1	16 unidades	Limpia cristales tipo industrial con barra extensible Unger
2	16 unidades	Goma de sacar agua Linda
3	16 unidades	Deshollinadores para techos en plafones Limpiasol
4	16 unidades	Despolvadores de lana para limpiar cuadros y objetos delicados Limpiasol
5	16 unidades	Mapos de limpieza en seco de 36 pulgadas Limpiasol
6	16 unidades	Mangueras de agua grado industrial a la medida de 100 pies goma negra resistente



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



7	24 unidades	Escaleras de 22', 10', 6' Escalumex
8	1 unidad por persona	Suapers Linda
9	1 unidad por persona	Escobas Linda
10	1 unidad por persona	Toallas microfibras Member Selection
11	1 unidad por persona	Palitas recogedoras de basura con palo Linda
12	1 unidad por persona	Atomizador plástico de 32 Oz.
13	1 unidad por área	Cubetas para suapear de 36 litros con ruedas y exprimidor Duraclean
14	16 unidades	Brillos verde Limpiasol
15	2 unidad por persona	Esponja doble uso Limpiasol
16	5 libras	Estopa Duraclean
17	12 unidades	Aviso de piso mojado
18	2 por persona	Guantes plásticos Manos Fuertes
19	1 por baño	Cepillos para inodoro Linda
20	16 unidades	Vagoneta alemana de 295 galones para recoger basura Ese GMHB
21	16 unidades	Vagoneta alemana de 204 galones para recoger basura Ese GMH
22	16 unidades	Contenedor de 2 ruedas de 65 galones Ese GMH

PÁRRAFO III: En el caso que las marcas de los productos establecidas en el presente contrato no puedan ser provistas, podrán ser sustituidos por un producto de calidad equivalente o superior con la previa autorización y aval del personal de la Dirección Administrativa, sin representar costo adicional para LA PRIMERA PARTE.

CUARTO:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por la totalidad de los servicios a prestar objeto del presente contrato, hasta la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 47/100 (RD\$194,652,141.47), impuestos incluidos. Según los desgloses a continuación:

- a) La suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$175,160,128.90), impuestos incluidos, por concepto del servicio de limpieza ordinario:

Servicios ordinarios				
Lote	Edificio	Precio unitario por mes (RD\$)	ITBIS (RD\$)	Total (RD\$)
1	Corte de Trabajo del Distrito Nacional	\$ 36,008.80	\$ 6,481.58	\$ 42,490.38



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Servicios ordinarios				
Lote	Edificio	Precio unitario por mes (RD\$)	ITBIS (RD\$)	Total (RD\$)
2	Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional	\$ 72,017.60	\$ 12,963.17	\$ 84,980.77
4	Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional	\$ 144,035.20	\$ 25,926.34	\$ 169,961.54
9	Palacio de Justicia Corte Apelación, Distrito Nacional	\$ 504,123.20	\$ 90,742.18	\$ 594,865.38
10	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Distrito Nacional	\$ 468,114.40	\$ 84,260.59	\$ 552,374.99
11	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	\$ 72,017.60	\$ 12,963.17	\$ 84,980.77
16	Edificio Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, Provincia de Santo Domingo	\$ 72,017.60	\$ 12,963.17	\$ 84,980.77
17	Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste	\$ 108,026.40	\$ 19,444.75	\$ 127,471.15
19	Palacio de Justicia de Puerto Plata	\$ 361,900.80	\$ 65,142.14	\$ 427,042.94
22	Palacio de Justicia de Montecristi	\$ 271,425.60	\$ 48,856.61	\$ 320,282.21
23	Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	\$ 45,237.60	\$ 8,142.77	\$ 53,380.37
24	Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	\$ 45,237.60	\$ 8,142.77	\$ 53,380.37
25	Palacio de Justicia de Mao, Valverde	\$ 295,596.00	\$ 53,207.28	\$ 348,803.28
27	Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez	\$ 226,188.00	\$ 40,713.84	\$ 266,901.84
28	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	\$ 271,425.60	\$ 48,856.61	\$ 320,282.21
30	Palacio de Justicia Constanza	\$ 49,266.00	\$ 8,867.88	\$ 58,133.88
34	Palacio de Justicia de Espaillat	\$ 271,425.60	\$ 48,856.61	\$ 320,282.21



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Servicios ordinarios				
Lote	Edificio	Precio unitario por mes (RD\$)	ITBIS (RD\$)	Total (RD\$)
42	Palacio de Justicia de San Juan de La Maguana	\$ 176,830.40	\$ 31,829.47	\$ 208,659.87
43	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes y Tribunal de Tránsito de San Cristóbal	\$ 88,415.20	\$ 15,914.74	\$ 104,329.94
46	Palacio de Justicia de San José de Ocoa	\$ 88,415.20	\$ 15,914.74	\$ 104,329.94
50	Palacio de Justicia de Barahona	\$ 221,038.00	\$ 39,786.84	\$ 260,824.84
51	Naves 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte	\$ 234,592.80	\$ 42,226.70	\$ 276,819.50
Total mensual				\$ 4,865,559.14
Total por treinta y seis (36) meses				\$ 175,160,128.90

- b) La suma de hasta DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOCE PESOS DOMINICANOS CON 57/100 (RD\$19,492,012.57/00) impuestos incluidos, por concepto de jornadas de ocho (8) horas adicionales para limpieza no recurrente, según la siguiente tabla:

Servicios ocasional o no recurrente					
Lote	Edificio	Cantidad de jornadas	Precio unitario por mes sin ITBIS (RD\$)	Precio unitario por mes con ITBIS (RD\$)	Total (RD\$)
1	Corte de Trabajo del Distrito Nacional	2	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 3,566.13
2	Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional	2	\$ 36,008.80	\$ 42,490.38	\$84,980.77
4	Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional	2	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 3,566.13
9	Palacio de Justicia Corte Apelación, Distrito Nacional	8	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 14,264.50

2022-0071



Aprobación: Acta núm.008 de la LPN-CPJ-13-2021, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022.

REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Servicios ocasional o no recurrente					
Lote	Edificio	Cantidad de jornadas	Precio unitario por mes sin ITBIS (RDS)	Precio unitario por mes con ITBIS (RDS)	Total (RDS)
10	Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Distrito Nacional	8	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 14,264.50
11	Juzgado de Paz y Municipal Boca Chica	4	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 7,132.25
16	Edificio Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, Provincia de Santo Domingo	4	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 7,132.25
17	Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste	4	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 7,132.25
19	Palacio de Justicia de Puerto Plata	4	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 7,132.25
22	Palacio de Justicia de Montecristi	4	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 7,132.25
23	Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago	4	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 7,132.25
25	Palacio de Justicia de Mao, Valverde	4	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 7,132.25
27	Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez	4	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 7,132.25
28	Palacio de Justicia Hermanas Mirabal	4	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 7,132.25
51	Naves 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte	200	\$ 1,511.07	\$ 1,783.06	\$ 356,612.52
Máximo total mensual					\$ 541,444.79
Máximo total por treinta y seis (36) meses					\$ 19,492,012.57

PÁRRAFO I: La forma de pago para los servicios de limpieza ordinaria, objeto del presente contrato, será de la siguiente manera:

b) Lote 1: Corte de Trabajo del Distrito Nacional:



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 1, Corte de Trabajo del Distrito Nacional, la suma total de UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS con 82/100 (RD\$1,529,653.82) impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$42,490.38), impuestos incluidos.

c) Lote 2: Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 2, Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional, la suma total de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS con 65/100 (RD\$3,059,307.65), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 77/100 (RD\$84,980.77), impuestos incluidos.

d) Lote 4: Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 4, Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional, la suma total de SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS con 30/100 (RD\$6,118,615.30), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 54/100 (RD\$169,961.54), impuestos incluidos.

e) Lote 9: Palacio de Justicia de la Corte Apelación del Distrito Nacional:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 9, Palacio de Justicia de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, la suma total de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS con 54/100 (RD\$21,415,153.54), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$594,865.38), impuestos incluidos.

f) Lote 10: Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Distrito Nacional:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 10, Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, la suma total de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS con 71/100 (RD\$19,885,499.71), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 99/100 (RD\$552,374.99), impuestos incluidos.



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

g) Juzgado de Paz Ordinario y Municipal de Boca Chica:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 11, Juzgado de Paz Ordinario y Municipal de Boca Chica, la suma total de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS con 65/100 (RD\$3,059,307.65), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 77/100 (RD\$84,980.77), impuestos incluidos.

h) Lote 16: Edificio de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, provincia de Santo Domingo:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 16, Edificio de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, provincia de Santo Domingo, la suma total de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS con 65/100 (RD\$3,059,307.65), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 77/100 (RD\$84,980.77), impuestos incluidos.

i) Lote 17: Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 17, Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste, la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS con 47/100 (RD\$4,588,961.47), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 15/100 (RD\$127,471.15) impuestos incluidos.

j) Lote 19: Palacio de Justicia de Puerto Plata:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 19, Palacio de Justicia de Puerto Plata, la suma total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS con 98/100 (RD\$15,373,545.98), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 94/100 (RD\$427,042.94), impuestos incluidos.

k) Lote 22: Palacio de Justicia de Montecristi:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 22, Palacio de Justicia de Montecristi, la suma total de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS con 49/100 (RD\$11,530,159.49), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

mensual de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 21/100 (RD\$320,282.21), impuestos incluidos.

l) Lote 23: Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 23, Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago, la suma total de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$53,380.37), impuestos incluidos.

m) Lote 24: Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 24, Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago, la suma total de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$1,921,693.25), ITBIS incluidos, equivalente a un desembolso mensual de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD\$53,380.37), ITBIS incluidos.

n) Lote 25: Palacio de Justicia de Mao, Valverde:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 25, Palacio de Justicia de Mao, Valverde, la suma total de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS con 08/100 (RD\$12,556,918.08), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS DOMINICANOS con 28/100 (RD\$348,803.28), impuestos incluidos.

o) Lote 27: Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 27, Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez, la suma total de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS con 24/100 (RD\$9,608,466.24), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS DOMINICANOS con 84/100 (RD\$266,901.84), impuestos incluidos.

p) Lote 28: Palacio de Justicia de Hermanas Mirabal:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 28, Palacio de Justicia de Hermanas Mirabal, la suma total de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 49/100 (RD\$11,530,159.49), impuestos incluidos, equivalente a un



Aprobación: Acta núm.008 de la LPN-CPJ-13-2021, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022.

REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

desembolso mensual de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 21/100 (RD\$320,282.21), impuestos incluidos.

q) Lote 30: Palacio de Justicia de Constanza:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 30, Palacio de Justicia de Constanza, la suma total de DOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS con 68/100 (RD\$2,092,819.68), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS con 88/100 (RD\$58,133.88), impuestos incluidos.

r) Lote 34: Palacio de Justicia de Espaillat:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 34, Palacio de Justicia de Espaillat, la suma total de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS con 49/100 (RD\$11,530,159.49), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS con 21/100 (RD\$320,282.21), impuestos incluidos.

s) Lote 42: Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 42, Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana, la suma total de SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$7,511,755.39), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 87/100 (RD\$208,659.87), impuestos incluidos.

t) Lote 43: Tribunal Niños, Niñas y Adolescentes y Tribunal Tránsito de San Cristóbal:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 43, Tribunal Niños, Niñas y Adolescentes y Tribunal Tránsito de San Cristóbal, la suma total de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS con 70/100 (RD\$3,755,877.70), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS DOMINICANOS con 94/100 (RD\$104,329.94), impuestos incluidos.

u) Lote 46 Palacio de Justicia San José de Ocoa:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 46, Palacio de Justicia San José de Ocoa, la suma total de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

SETENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS con 70/100 (RD\$3,755,877.70), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS DOMINICANOS con 94/100 (RD\$104,329.94), impuestos incluidos.

v) Lote 50 Palacio de Justicia de Barahona:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 50, Palacio de Justicia de Barahona, la suma total de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS con 24/100 (RD\$9,389,694.24), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS con 84/100 (RD\$260,824.84), impuestos incluidos.

w) Lote 51: Nave 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por el lote 51, Naves 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte, la suma total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS DOMINICANOS con 14/100 (RD\$9,965,502.14), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS con 50/100 (RD\$276,819.50), impuestos incluidos.

PÁRRAFO II: La forma de pago para los servicios de limpieza por imprevistos, objeto del presente contrato, será de la siguiente manera:

a) Lote 1: Corte de Trabajo del Distrito Nacional:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 1, Corte de Trabajo del Distrito Nacional, la suma máxima de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS con 51/100 (RD\$128,380.51), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso mensual máximo de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS con 13/100 (RD\$3,566.13), impuestos incluidos.

b) Lote 2: Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 2, Tribunales de Asuntos de Familia del Distrito Nacional, la suma máxima de TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS DOMINICANOS con 65/100 (RD\$3,059,307.65), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS con 77/100 (RD\$84,980.77), impuestos incluidos.



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

c) Lote 4: Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 4, Juzgados de Trabajo y Cuarto Juzgado de Paz del Distrito Nacional, la suma máxima de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS con 51/100 (RD\$128,380.51), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS con 13/100 (RD\$3,566.13), impuestos incluidos.

d) Lote 9: Palacio de Justicia de la Corte Apelación del Distrito Nacional:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 9, Palacio de Justicia de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, la suma máxima de QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS con 03/100 (RD\$513,522.03), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS con 50/100 (RD\$14,264.50), impuestos incluidos.

e) Lote 10: Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Distrito Nacional:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 10, Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, Distrito Nacional, la suma máxima de QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS CON 03/100 (RD\$513,522.03), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$14,264.50), impuestos incluidos.

f) Lote 11: Juzgado de Paz Ordinario y Municipal de Boca Chica:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 11, Juzgado de Paz Ordinario y Municipal de Boca Chica, la suma máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$256,761.01), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$7,132.25), impuestos incluidos.

g) Lote 16: Edificio de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, provincia de Santo Domingo:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 16, Edificio de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, provincia de



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Santo Domingo, la suma máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$256,761.01), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$7,132.25), impuestos incluidos.

h) Lote 17: Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 17, Palacio de Justicia de Santo Domingo Oeste, la suma máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$256,761.01), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$7,132.25), impuestos incluidos.

i) Lote 19: Palacio de Justicia de Puerto Plata:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 19, Palacio de Justicia de Puerto Plata, la suma máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$256,761.01), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$7,132.25), impuestos incluidos.

j) Lote 22: Palacio de Justicia de Montecristi:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 22, Palacio de Justicia de Montecristi, la suma máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$256,761.01), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$7,132.25), impuestos incluidos.

k) Lote 23: Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 23, Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Santiago, la suma máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$256,761.01), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$7,132.25), impuestos incluidos.



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

l) Lote 25: Palacio de Justicia de Mao, Valverde:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 25, Palacio de Justicia de Mao, Valverde, la suma máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$256,761.01), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$7,132.25), impuestos incluidos.

m) Lote 27: Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 27, Palacio de Justicia de María Trinidad Sánchez, la suma máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$256,761.01), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$7,132.25), impuestos incluidos.

n) Lote 28: Palacio de Justicia de Hermanas Mirabal:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 28, Palacio de Justicia de Hermanas Mirabal, la suma máxima de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 01/100 (RD\$256,761.01), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 25/100 (RD\$7,132.25), impuestos incluidos.

o) Lote 51: Nave 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte:

LA PRIMERA PARTE pagará a LA SEGUNDA PARTE por los servicios de limpiezas no recurrentes correspondiente al lote 51, Naves 1, 2 y 3 del Parque Industrial Duarte, la suma máxima de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 72/100 (RD\$12,838,050.72), impuestos incluidos, equivalente a un desembolso máximo mensual de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS DOMINICANOS CON 52/100 (RD\$356,612.52), impuestos incluidos.

PÁRRAFO III: Los pagos se realizarán contra la presentación de la factura mensual, certificación de recepción conforme de los servicios por parte del área administrativa del Palacio de Justicia correspondiente y las constancias que certifiquen que LA SEGUNDA PARTE se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales y de la Tesorería de la Seguridad Social.



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



PÁRRAFO IV: LA SEGUNDA PARTE es responsable y deberá pagar todos los impuestos, arbitrios, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución necesarios en la realización de los trabajos establecidos en el presente contrato.

PÁRRAFO V: Las solicitudes realizadas por LA PRIMERA PARTE de forma ocasional o imprevistas serán pagadas adicional a lo establecido en el presente contrato, al mes siguiente de realizada la labor.

PÁRRAFO VI: Los precios contratados deberán mantenerse fijos por un tiempo mínimo de treinta y seis (36) meses, vencido este plazo el contrato puede ser revisado de mutuo acuerdo entre LAS PARTES.

PÁRRAFO VII: LA PRIMERA PARTE podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50%), del monto del contrato original, siempre y cuando se mantenga la contratación, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato será de cuarenta y dos (42) meses a partir de la fecha de suscripción y hasta su fiel cumplimiento, o hasta cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada por el oferente. Sin embargo, el mismo se renovará automáticamente si al concluir el tiempo, LA PRIMERA PARTE se encuentra satisfecho con los servicios de LA SEGUNDA PARTE, de conformidad a los requisitos regulatorios de contratación pública de la República Dominicana.

SEXTO:

LA SEGUNDA PARTE exime a LA PRIMERA PARTE de toda responsabilidad y asume en forma directa las obligaciones derivadas de: 1) las obligaciones laborales que le corresponden en su calidad de empleadora en relación a sus trabajadores y dependientes; 2) los daños y perjuicios morales y/o materiales que sufrieren sus trabajadores, terceras personas, propiedades y cualquier otra persona que tuviere su fuente en los trabajos objeto de este contrato; 3) de los hechos provocados por la utilización de terceros, y sus dependientes en la realización de trabajos; 4) el incumplimiento de las leyes aplicables, requerimientos y regulaciones de cualquier autoridad gubernamental por la misma adjudicataria, por sus trabajadores o por terceros implicados en la ejecución de este contrato; 5) el pago de tasas, impuestos o contribuciones derivadas de los servicios contratados.



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

SÉPTIMO:

LA SEGUNDA PARTE es responsable de:

1. Los gastos relacionados a pagos de seguro médico, seguridad social, riesgos laborales, vacaciones y prestaciones laborables del personal que realicen los trabajos contratados;
2. Dotar de uniformes y asignar material de protección al personal. El uniforme debe estar debidamente identificado con el logo de LA SEGUNDA PARTE;
3. Implementar un mecanismo de control de asistencia mediante un dispositivo biométrico para el control de los registros;
4. Registrar las tareas y labores de realización y supervisión en formularios acorde al programa establecido en el párrafo II del artículo primero del presente contrato;
5. Garantizar el uso racional y correcto de los recursos, aguas y energía eléctrica, así como la utilización de los productos de limpieza de bajo impacto ambiental;
6. Comunicar la ausencia de su personal durante los primeros treinta (30) minutos de la hora de inicio de las labores y reemplazarlo en un período no mayor a dos (2) horas;
7. Responder por la buena conducta de sus empleados y designar personal de buena reputación;
8. Comunicar a sus empleados las normas disciplinarias y de comportamiento ético que rigen a LA PRIMERA PARTE, las cuales están en obligación de cumplir.
9. Otorgar entrenamiento básico para el cumplimiento del servicio requerido;
10. Contar con personal de apoyo para aquellos casos eventuales en que los trabajadores no se presenten a laborar por motivos de enfermedad, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otro motivo de ausencia;
11. Responder por los daños que ocasione en su labor cualquier empleado en las instalaciones físicas, el equipo, el mobiliario, las áreas verdes y demás pertenencias de LA PRIMERA PARTE;
12. Proveerá de señales de prevención al personal que realizará el servicio de limpieza, los cuales deben ser colocados en lugares visibles;
13. Designar por escrito un supervisor (a), para hacer las funciones de enlace entre LAS PARTES;
14. Suministrar el material gastable, productos químicos, equipos y utilería de reconocida calidad necesarios para la ejecución del trabajo de limpieza y demás servicios;
15. Suministrar quince (15) días antes del inicio de la prestación del servicio, una relación del personal que prestará los servicios, por edificación, en la que consten la hoja de vida con su respectiva fotografía, así como certificado de no antecedentes penales y copia del documento de identidad, el cual debe estar siempre actualizado, debiendo comunicar los cambios al momento en que se produzcan;
16. Mantener la cantidad de personal acordado, según la propuesta;
17. Mantener una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier evento en el cual se compruebe falta o responsabilidad de su parte;



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

18. Mantener una póliza de seguros contra accidentes de la cual debe depositarse una copia por ante la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

OCTAVO:

El personal de LA SEGUNDA PARTE:

1. Deberá usar para su trabajo uniformes apropiados, camisa con el logotipo de LA SEGUNDA PARTE;
2. Deberá portar un carné de identificación que los acredite como empleados de LA SEGUNDA PARTE;
3. No podrá fumar dentro de las instalaciones de LA PRIMERA PARTE, ni laborar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia análoga;
4. No podrá realizar mandados, encomiendas u otros similares de índole particular al personal de LA PRIMERA PARTE;
5. Colocar en lugar visible, las señales de prevención cada vez que realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, a fin de evitar accidentes.

NOVENO:

Es obligación de LA PRIMERA PARTE:

1. Asignar a una persona, quien deberá velar por la correcta ejecución de los servicios contratados;
2. Emitir informes trimestrales de los resultados, indicando las áreas de mejoras y las reiteraciones, si las hubiera;
3. Realizar un control de revisión del personal de LA SEGUNDA PARTE que ingrese o salga de la institución con paquetes;
4. Ordenar a LA SEGUNDA PARTE la sustitución de los uniformes de su personal si su deterioro es evidente y perjudica la imagen institucional;
5. Ordenar a LA SEGUNDA PARTE la sustitución del personal, con su debida justificación, cuando lo considere necesario.

DÉCIMO:

Para la verificación del cumplimiento de los contratos, LA PRIMERA PARTE asignará un representante de las áreas administrativas de cada sede judicial los cuales velarán por el seguimiento y recepción conforme, a todos los aspectos operativos del servicio contratado acorde a las especificaciones y detalles contenidos en este contrato y el pliego de condiciones.

PÁRRAFO I: Durante la supervisión, si se detecta ausencia o falta en el servicio contratado, se escalará de inmediato a la persona supervisora designada por LA SEGUNDA PARTE. Si dichos reportes evidencian



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

reiteraciones, LA PRIMERA PARTE procederá a notificar a la persona representante del contrato y aplica las penalidades contenidas en el presente contrato y el pliego de condiciones.

PÁRRAFO II: LA PRIMERA PARTE implementará mecanismos de seguimiento e inspección adicionales para verificar el nivel de cumplimiento de los servicios prestados. Aplicará encuestas de satisfacción periódicas a fin de que usuarios internos y externos opinen respecto a las condiciones de higienización y limpieza de las instalaciones. Luego de cada verificación, se suministrará la retroalimentación a LA SEGUNDA PARTE basado en evidencias.

DÉCIMO PRIMERO:

LA PRIMERA PARTE tiene prohibido el reclutamiento y contratación del personal de LA SEGUNDA PARTE y viceversa. Sin embargo, esta contratación podría estar permitida en los casos que el personal haya renunciado o haya sido desvinculado en un plazo de seis (6) meses anteriores a la contratación.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de LA PRIMERA PARTE.

PÁRRAFO II: Las prestaciones subcontratadas no deben superar el cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato.

PÁRRAFO III: LA SEGUNDA PARTE informará a LA PRIMERA PARTE por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato, si no los hubiere especificado en su oferta.

PÁRRAFO IV: LA SEGUNDA PARTE seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-Contratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para tratar todo lo relativo al presente contrato, LA PRIMERA PARTE designa como enlace a la Dirección Administrativa, dependencia de LA PRIMERA PARTE; quien tendrá a su cargo el control, la supervisión y se mantendrá en comunicación permanente con LA SEGUNDA PARTE.

PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE deberá designar por escrito, notificado a la Dirección Administrativa, un supervisor, para hacer las funciones de enlace entre LAS PARTES, quien evaluará y coordinará los trabajos objeto de este contrato con el enlace de LA PRIMERA PARTE.



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



DÉCIMO TERCERO:

LA PRIMERA PARTE acepta que brindará a LA SEGUNDA PARTE todas las facilidades necesarias para que la misma pueda realizar con eficiencia el trabajo objeto del presente contrato.

DÉCIMO CUARTO:

En caso de que cualquiera de LAS PARTES desee terminar el presente contrato sin causa imputable a la otra parte, deberá de notificarlo por escrito para hacer efectiva la terminación en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación y deberá cumplir en el proceso con todas sus obligaciones y responsabilidades pactadas.

PÁRRAFO: LA PRIMERA PARTE podrá terminar el contrato por motivos de incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE. Si LA PRIMERA PARTE decidiera terminar el contrato por causa imputable a LA SEGUNDA PARTE, LA SEGUNDA PARTE podrá ser objeto de las sanciones descritas en el pliego de condiciones y en el presente contrato, en proporción con los daños debidamente probados.

DÉCIMO QUINTO:

LA SEGUNDA PARTE no podrá iniciar los trabajos si previamente no ha asegurado, por su cuenta y cargo, contra riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio afectado al servicio, y al de sus subcontratistas. Las pólizas deberán cubrir: indemnización por muerte, incapacidad total o parcial (ambas temporal o permanente), asistencia médica, asistencia farmacéutica y gastos sanatoriales, aparatos de prótesis y ortopedia, estudios de cualquier nivel de complejidad, todos conforme a legislación vigente en la materia.

PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE deberá entregar a LA PRIMERA PARTE, con anterioridad a la iniciación de los trabajos, todas las pólizas de seguro, de sus subcontratistas y de su personal, y durante el transcurso del contrato de servicio, en caso de producirse bajas y/o incorporaciones, deberá informar tanto a la Compañía de Seguros en los términos que indica la Ley vigente, como a LA PRIMERA PARTE, adjuntando anexos a la póliza original, donde conste dicho movimiento de personal y la cobertura respectiva. Al presentar las pólizas de seguro exigidas, el proveedor deberá acompañar los recibos cancelatorios del pago de las primas, reservándose LA PRIMERA PARTE el derecho de su verificación.

DÉCIMO SEXTO:

LA SEGUNDA PARTE constituyó a favor de LA PRIMERA PARTE una fianza de fiel cumplimiento para la contratación de servicios de limpieza tercerizados, licitación pública nacional LPN-CPJ-13-2021, por la suma de Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Veintiún pesos dominicanos con 41/100 (RD\$1,946,521.41), a través de la póliza marcada con el núm. 340178, emitida por General de Seguros, S. A., la cual será válida desde el día ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) hasta el ocho (8) de agosto de



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

dos mil veintitrés (2023). Dicho valor corresponde al uno por ciento (1%) del monto total del contrato debido al régimen especial para las empresas clasificadas MIPYMES que establece el párrafo V del artículo 63 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. La clasificación de empresa MIPYME de LA SEGUNDA PARTE se acredita a través de la certificación otorgada en fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

PÁRRAFO I: Esta garantía será devuelta una vez que LA SEGUNDA PARTE cumpla con sus obligaciones a satisfacción de LA PRIMERA PARTE, previa validación de la Dirección Administrativa, dependencia de LA PRIMERA PARTE, y de que no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

PÁRRAFO II: Las obligaciones correspondientes a los pagos quedarán suspendidas cuando ocurra el vencimiento de la fianza de fiel cumplimiento, por lo que LA SEGUNDA PARTE deberá renovar la fianza o requerir una nueva por el tiempo de vigencia restante al presente contrato.

PÁRRAFO III: Todas las garantías deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del contrato.

DÉCIMO SÉPTIMO:

LA SEGUNDA PARTE acepta y reconoce que se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a) La mora del proveedor en la realización de los servicios.
- b) La falta de calidad de los servicios suministrados.
- c) El incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.
- d) El incumplimiento de las normas disciplinarias que rigen a LA PRIMERA PARTE.
- e) El incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el presente contrato.

PÁRRAFO I: El incumplimiento del contrato podrá ser motivo de su finalización sin ninguna responsabilidad para LA PRIMERA PARTE y supondrá para LA SEGUNDA PARTE la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

PÁRRAFO II: En los casos en que el incumplimiento constituya falta de calidad de los bienes y servicios entregados o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, LA PRIMERA PARTE podrá determinar la inhabilitación temporal o definitiva de LA SEGUNDA PARTE, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PÁRRAFO III: En caso de que los bienes y servicios adquiridos por LA PRIMERA PARTE no cumplan con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones, como son, características técnicas, físicas, funcionales y de calidad, además de las especificaciones técnicas detalladas en la oferta presentada, la cual forma parte integral, LA PRIMERA PARTE se reserva el derecho de rechazar los mismos; podrá retener los pagos hasta tanto sean cumplidos dichos requisitos y en el caso que lo considere, LA PRIMERA PARTE aplicará las penalidades establecidas en este contrato.

DÉCIMO OCTAVO:

Si LA SEGUNDA PARTE incumple con la prestación de los servicios en el período especificado, sin perjuicio de los demás recursos que LA PRIMERA PARTE disponga en virtud del presente contrato, LA PRIMERA PARTE impondrá a LA SEGUNDA PARTE una multa de setenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$75,000.00) por cada informe trimestral que incluya hallazgos de incumplimientos reiterados en cada sede hasta un tercer informe, según el siguiente detalle:

- a) Rotura o daño de mobiliario, equipo o superficies.
- b) Sustracción de activos demostrada con evidencias.
- c) El no cumplimiento del 100% del programa de limpieza en el estándar ordinario – limpieza recurrente.
- d) El no cumplimiento del total de empleados fijos en planta según las tipologías establecidas.
- e) El no cumplimiento de las jornadas de trabajo diario.
- f) El no uso de los uniformes.
- g) El comportamiento de los operadores que trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código de Trabajo vigente y las normas disciplinarias de LA PRIMERA PARTE.
- h) El no suministro de los insumos gastables según lo establecido en el presente contrato.
- i) El no suministro de equipos, herramientas según lo establecido en el presente contrato.
- j) El no cumplimiento de las frecuencias de la limpieza y de los plazos de respuestas establecidos en este pliego.
- k) El Consejo del Poder Judicial podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

PÁRRAFO I: Para el control de estas penalidades se realizarán registros e informes periódicos y los mismos serán evaluados trimestralmente y bajo una revisión conjunta entre las partes, en que se hará constar la participación de LA SEGUNDA PARTE sobre los resultados, LA PRIMERA PARTE determinará si procede o no con la sanción y procederá a ejecutar las penalidades resultantes del periodo evaluado y estas serán descontadas de los pagos correspondientes a la facturación siguiente después de la evaluación.

PÁRRAFO II: LA SEGUNDA PARTE autoriza al descuento de la penalidad previamente pactada bajo la condición de que previo a su adopción haya mediado un debido procedimiento.



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

DÉCIMO NOVENO:

Ni LA PRIMERA PARTE ni LA SEGUNDA PARTE serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen: 1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte. 2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones. 3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

PÁRRAFO I: La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, LA SEGUNDA PARTE no cumple con el cronograma de entrega, LA PRIMERA PARTE extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual LA SEGUNDA PARTE no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa. Si LA SEGUNDA PARTE dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho con relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PÁRRAFO II: LAS PARTES acuerdan que: a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones; b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa. De igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito; c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

VIGÉSIMO:

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de LA SEGUNDA PARTE, LA PRIMERA PARTE debe comunicar a LA SEGUNDA PARTE que tiene un plazo de quince (15) días hábiles para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario LA PRIMERA PARTE le deducirá el cero punto cinco por ciento



REPUBLICA DOMINICANA

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

(0.5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda. Si llegado el plazo de los quince (15) días y LA SEGUNDA PARTE aún no cumple con el requerimiento, LA PRIMERA PARTE ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se reserva el derecho a ejercer la resolución unilateral del contrato.

VIGÉSIMO PRIMERO:

El presente contrato podrá llegar a su término:

- a) A la conclusión y recepción conforme de los servicios objeto del presente contrato;
- b) Por incumplimiento de LA SEGUNDA PARTE de las obligaciones asumidas en el presente acto;
- c) Incursión sobrevenida de LA SEGUNDA PARTE en algunas de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes;
- d) Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución del mismo.

PÁRRAFO: LA SEGUNDA PARTE deberá entregar un informe, cualquiera sea la causa de terminación del referido contrato, sobre el estado de los trabajos para los cuales fue contratada, el cual debe ser aceptado por la Dirección Administrativa, dependencia de LA PRIMERA PARTE.

VIGÉSIMO SEGUNDO:

Durante la vigencia de este contrato y dentro de los siete (7) años siguientes a su término, LA SEGUNDA PARTE no podrá revelar ninguna información confidencial que LA PRIMERA PARTE no haya autorizado previamente y por escrito.

PÁRRAFO I: LA SEGUNDA PARTE se compromete a no realizar actividades para sí o a favor de terceros que comprometan su confidencialidad en algún grado con LA PRIMERA PARTE, mientras dure el presente contrato.

PÁRRAFO II: Queda entendido que, en caso de violación de las obligaciones contenidas en esta cláusula, la parte que realizó el incumplimiento es responsable por los daños y perjuicios que el mismo pueda causar.

VIGÉSIMO TERCERO:

Queda entendido entre las partes, que se someterán a lo estipulado en el presente contrato y para lo no previsto en el mismo, se remiten al Derecho Público.

VIGÉSIMO CUARTO:

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en sus respectivos domicilios indicados en el encabezamiento del presente acto.



REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

VIGÉSIMO QUINTO:

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar de forma amigable deberá someterse al proceso judicial conforme a la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de la República Dominicana.

VIGÉSIMO SEXTO:

LA SEGUNDA PARTE reconoce que LA PRIMERA PARTE es un órgano administrativo, titular de autonomía presupuestaria, organizado de conformidad con la Constitución de la República con capacidad para actuar a los términos y consecuencias del presente contrato.

Hecho y firmado en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

representado por


Ángel Elizandro Brito Pujols
LA PRIMERA PARTE



OPEN CLEAN, S.R.L.

representada por

Catherine Belén Santos
LA SEGUNDA PARTE



Yo, , Abogado, Notario Público, de los del Número del Distrito Nacional, con matrícula del Colegio de Notarios núm. 3856 y matrícula del Colegio de Abogados núm. 9028-259-90, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores ÁNGEL ELIZANDRO BRITO PUJOLS y CATHERINE BELÉN SANTOS, de generales y calidades que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


NOTARIO PUBLICO




EAMF/as/ls